

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, de 8 de noviembre de 1973, y del Protocolo de Ensayos número 720.631, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 30 de mayo de 1973, ensayos efectuados de acuerdo con la propuesta UNE 20347;

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores de control de potencia marca «AEG», tipo «Elfa E 11 G», de 3 a 30 A. y 220/380 V., unipolares y unipolares con neutro seccionable, fabricados por la Empresa «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», así como los modelos presentados de los referidos interruptores.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los indicados interruptores para su uso como limitadores de corriente para la facturación de energía eléctrica.

Lo que, para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 de expresado Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Eizá Fernández.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. «Urcasa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea de A. T.**

Origen de la línea: En la E. T. «Roch», en trazado subterráneo, discurre por calle sin nombre.

Final de la misma: En la E. T. «Urcasa».

Término municipal a que afecta: Cadaqués.

Tensión en KV.: 25

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,240.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección canalizado bajo zanja.

**Estación transformadora**

Edificio con transformador de 250 KVA. a 25/0,380 0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, J. Frigola Casañas.—252-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 1.499 metros de longitud, con origen en el nuevo centro de seccionamiento a construir en Alcaudete y que suministrará energía a los centros de transformación «San Antonio», «Fuente Zúñiga» y «Marqués». Conductores de cable aluminio-acero de 54,6 y de 116,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos en cadenas de 3 elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 27 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—4.265-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso del centro de seccionamiento y transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de seccionamiento y transformación a establecer en Alcaudete, equipado con 7 salidas de línea a 25 KV. y una celda de transformador de 100 KVA., relación 25.000/5 por 100/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1940, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de seccionamiento y transformación y declarar la utilidad pública del mismo, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 27 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—4.266-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en doble circuito trifásico a 25 KV., con 4.586 metros de longitud, con origen en el nuevo centro de seccionamiento a construir en Alcaudete, que circunvalará la expresada ciudad y enlazará con la línea existente procedente de Martos. Conductores de cable aluminio-acero de 54,6 y de 116,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos en cadenas de 3 elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 27 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—4.267-D.